



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 492 - 2012-MPH/A**

Ayacucho, **27 AGO. 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 247-20 12-MPH/32 Y el Informe N° 509-2012-PI-V56, Sobre aprobación de ampliación de plazo N° 1 de la obra: "Construcción del Complejo Recreacional Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho" Tercera Etapa con Registro de Asesoría Jurídica N° 814 - 2012, y la Opinión Legal N° 220-2012-MPH/13 de fecha 15 de agosto del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, del Informe N° 107-2012/MPH-GDUR/CONST.CRECA III ETAPA/CUVC-RO, emitido por el Residente de Obra, se advierte que el plazo para la ejecución de la JIJ etapa de la obra es de cinco (05) meses a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2012;

Que, conforme se advierte del asiento N° 132 del Cuaderno de Obras, el Residente de Obra solicita ampliación de plazo N° 01 por 17 días calendarios por desabastecimiento de materiales, y en el asiento N° 133 del Cuaderno de Obras, el Supervisor autoriza la ampliación de plazo solicitada;

Que, las causas que originaron el pedido de ampliación de plazo es por el desabastecimiento de materiales conforme se advierte de la Nota de Pedido N° 035-20 12-MPH-GDURSGOICCRECA- III-B ETAPA/CUVC-RO/A, de fecha 27 de junio de 2012, con la que se solicitó la adquisición de rollizos de eucalipto de 4"x6"x10" pies ingresando al almacén de obra el 09 de julio de 2012 existiendo un retraso de 12 días. Así mismo con la Nota de Pedido N° 036 20 12-MPH-GDUR-SGOICCRECA-III-B ETAPA/CUVC-RO/A, de fecha 27 de junio de 2012, se solicitó triplay de 15 mm, triplay de 10mm, triplay de 10mm, ingresando al almacén de obra el 09 de julio de 2012 existiendo un retraso de 12 días calendarios, de igual forma con la Nota de Pedido N° 037- 2012-MPH-GDUR-SGOICCRECA-JIJ-B ETAPA/CUVC-RO/A, de fecha 27 de junio de 2012, se solicitó la adquisición de plancha metálica de 1/2x1.20x2.40 m, fierro liso de 1/2', varilla rascada grado N° 2x1, entre otros materiales, existiendo demora de 22 días en su entrega, hechos que afectaron el calendario de ejecución en 17 días calendarios, motivo por el cual el Residente de Obra solicita la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Construcción del Complejo Recreacional Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Tercera Etapa, a partir del 01 al 17 de agosto de 2012, el cual fue aprobado por el Supervisor de Obra, mediante el Asiento N° 133 del Cuaderno de Obra y mediante el Informe 021-20 12/MPH-SGSLOICONST.CRECA III ETAPA/JCHM-SO;

Que, la Directiva N° 001-2007-MPHIA, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, establece que: "Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:



1. Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
2. Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
3. Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
4. Demoras en la aprobación de obras adicionales.
5. Ejecución de obras adicionales.
6. Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. ( ... )".

Que, en consecuencia al haber existido demoras por el desabastecimiento de materiales, hecho que se encuentra debidamente sustentado, procede la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Construcción del Complejo Recreacional Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Tercera Etapa, a partir del 01 al 17 de agosto de 2012, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos programados;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo 01 por diecisiete (17) días calendarios a partir del 01 al 17 de agosto de la obra: "Construcción del Complejo Recreacional Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Tercera Etapa, para lo cual se deberá modificar el cronograma de actividades.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Residente y Supervisor de Obra, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Amilcar*  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE